



000092

26 JUL 2019

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	ANA GREGORIA BELLO BELTRAN
C.C.	22934299
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	15 de julio de 2019
CUANTIA	1.500.000,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-015225

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 28 de marzo de 2019, la señora ANA GREGORIA BELLO BELTRÁN, identificada con la cedula de 22.934.299 expedida en Magangué, presentó solicitud escrita de devolución mediante EXT-BOL-19-015225 por concepto de hipotecas, estampillo prodesarrollo, recibo y sistematización.

Que según recibo 25-008146 el contribuyente pagó UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.526.064) por concepto de hipotecas, estampillo prodesarrollo, recibo y sistematización.

El contribuyente anexo a la solicitud nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos de Mompos impresa el día 06 de diciembre de 2016 mediante la cual se inadmite y se devuelve sin registrar el documento solicitado argumentando que el paz y salvo del impuesto predial protocolizado en el documento no corresponde al inmueble objeto del negocio (artículo 8 y 50 ley 1579 de 2012); explica además que los predios objeto de englobe una vez se de aviso al IGAC le asignara cedula catastral de conformidad con el artículo 114,115 y 116 (termino de ejecución de las mutaciones 30 días a partir de la información registral o el recibo de la solicitud por parte del interesado)(...).

A la solicitud se anexo poder debidamente diligenciada en la notaria única del círculo de El banco Magdalena mediante la cual



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000092
126 JUL. 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO”

la señora ANA GREGORIA BELLO BELTRAN autoriza al señor LUIS DIARIO VARGAS BELLO, identificado con la cedula de ciudadanía 79.312.734 de Bogotá D.C, para que sea a este a quien le sean transferidos los dineros que se orden devolver en ocasión al acto administrativo emitido como respuesta a la solicitud de devolución presentada.

El contribuyente anexo certificado expedido por el Banco Agrario De Colombia donde consta la consignación realizada a la gobernación de bolivar por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.526.064).

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria a nombre del señor LUIS DIARIO VARGAS BELLO.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo de pago.

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la escritura pública.

A la solicitud, el contribuyente copia del certificado de tradición.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.526.064) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolivar.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$26.064) correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	25-008146	1.000.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	25-008146	500.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente ANA GREGORIA BELLO BELTRAN identificado con C.C. o NIT No. 22934299 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	1.000.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	500.000,00

cuya devolucion asciende a la suma de 1.500.000,00 UN MILLÓN QUINIENTOS PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o

[Firma manuscrita]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000092
26 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente ANA GREGORIA BELLO BELTRAN, identificado con C.C./NIT No. 22934299 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVÁREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
Proyecto ISAIURA ROSA GUARDO ORTIZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco, (Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado, que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion, el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion, acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer. para tal efecto se hace entrega integra, autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)